



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
28 AGO 2020
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

| |
|---------------------------|
| MINISTERIO DE HACIENDA |
| OFICINA DE PARTES |
| RECIBIDO |

| | | |
|---|--|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCION | | |
| Dept. Jurídico | | |
| Dept. T.R. y Registro | | |
| Dept. Contabilidad | | |
| Sub Depto. C. Central | | |
| Sub. Depto. E. Cuenta | | |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. | | |
| Dept. Auditoría | | |
| Dept. V.O.P.U. y T. | | |
| Sub Depto. Municip. | | |
| REFRENDACION | | |
| Ref. por \$ _____ | | |
| Imputación _____ | | |
| Anot. Por _____ | | |
| Imputación _____ | | |
| Deduc. Dto. _____ | | |

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Superintendencia de Pensiones

ID DOC: 18472299

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 0070 DE 2019 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6128

Santiago, 25 de Agosto de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución N° 6052 de fecha 18 de Julio de 2007, se declaró la calidad de exonerado político y concedió al **SR. SALVADOR JUAN SABAG OLMEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **SERMENA**, el beneficio de Pensión No Contributiva, que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, posteriormente por Resolución N° 0070 de fecha 28 de Enero de 2019, se modificó Resolución N° 6052 de fecha 18 de Julio de 2007, según Informe Previsional emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 08 de Enero de 2019.

3º Que, según nuevo Informe Previsional de fecha 24 de Agosto de 2020 del Instituto de Previsión Social, la Resolución N° 0070, debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el monto inicial de la franquicia y los reajustes de la Resolución N° 0070 de fecha 28 de Enero de 2019, por el siguiente:



- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2018 a \$73.846.- De acuerdo a la opción ejercida por el interesado y Oficio N° 11.259 de 11 de Agosto de 2020 e la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución N° 0070 de fecha 28 de Enero de 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA